



## **DECRETO No. 1000-0482**

( 18 DE JUNIO DEL 2024 )
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA
MEDALLA "ORDEN IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL" AL SEÑOR LIBARDO
LOZANO

## LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

## **CONSIDERANDO**

Que es deber legal de la Alcaldesa exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones que, desde el ámbito público o privado, han contribuido con el buen desarrollo de la ciudad y han dedicado su vida al servicio de la región y el país.

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante el Decreto 0435 del 17 de junio de 2009 creó la condecoración 'Orden Ibagué Capital Musical"; con el fin de exaltar y enaltecer las personas nacionales o extranjeras que, de manera individual o grupal, han contribuido al fomento y enriquecimiento de las expresiones artísticas y culturales del Municipio de Ibagué.

¡Que el maestro LIBARDO LOZANO es una figura extraordinaria en la historia del folclor colombiano! Su pasión y dedicación durante más de 40 años han dejado una huella imborrable, desde sus inicios como bailarín hasta convertirse en director, investigador, coreógrafo y diseñador de grupos de danzas. Su influencia se extiende por innumerables regiones del país, su compromiso con la pedagogía artística es admirable, y sus reconocimientos son un testimonio del impacto significativo que ha tenido en el folclore colombiano.

Que el maestro LIBARDO LOZANO ha recibido numerosos reconocimientos a lo largo de su carrera por su destacada labor en la investigación, desarrollo y difusión del folclor en Colombia. Los honores incluyen el título de "Maestro de maestros" en Antioquia, la Orden del Carriel en Medellín, la Orden "Ciudad Musical de Colombia" en Ibagué, entre otros galardones por su contribución a la preservación de la cultura y las tradiciones folclóricas. Que, por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar la meritoria labor realizada por el señor LIBARDO LOZANO y otorgarle la medalla "Orden Ibagué Capital Musical" como muestra de gratitud por su aporte a la salvaguardia y promoción de las manifestaciones artísticas, culturales y folclóricas de Ibagué y de nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los 18 días del mes de junio del 2024

JOHANA XIME XAJARANDA RIVERA Alcoldesa Municipal